

**Rad. 0500140030052016-00455 00**

**Providencia: Dispone Requerimientos.**



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**MEDELLÍN, DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00.
Proceso:	Sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal.
Causante:	Ernestina Cano de Patiño.
Interesados:	Sor María Cano y Otros.
Decisión:	Pone en Conocimiento y Requiere

Se incorpora el memorial que antecede, allegado por la señora ISABEL BRITTO CRUZ, por el cual dice allegar registro de defunción de la Doctora GLENIA CRUZ BALLESTEROS (q.e.p.d.), quien en vida representaba en el presente procesado a los señores SOR MARÍA PATIÑO CANO y JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO, no obstante, se advierte que el folio de registro civil aportado es de nacimiento de la señora CELINDA ISABEL BRITO CRUZ (Cfr. archivo 27).

En ese orden de consideraciones, se requiere a los interesados para que dentro del término judicial de los diez (10) días siguientes, a la notificación de esta providencia, se sirvan allegar al proceso sucesoral el documento idóneo acreditativo de la defunción, a la vez que se les requiere, para que designen apoderado(a) que pueda seguir representándolos.

**Rad. 0500140030052016-00455 00**

**Providencia: Dispone Requerimientos.**

Asimismo, se requiere a los señores JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y OMAR EDILBERTO ROMERO QUIROZ, para que se sirvan atender el requerimiento efectuado mediante providencia del 25 de noviembre de 2022.

Lo anterior es necesario a fin de poder continuar con la etapa procesal subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.